



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

ACTA NUM.- 7/2015 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2015.

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE CARMELO JORGE BLANCO (P.P)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ SOLER (P.P)
D. JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA (P.P)
DÑA. CATALINA SORIANO PINAR (P.P)
DÑA. Mª MANUELA CAPARROS FLORES (P.P)
DÑA. FRANCISCA A. CAPARROS CERVANTES (P.P)
D. MARIANO ESTECHA DE DIEGO (P.P)
DÑA. ANA BELEN CARNICER GUERRERO (P.P)
D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS (P.A)
D. FRANCISCO VAZQUEZ SOLER (P.A)
D. JUAN LOPEZ SOLER (P.A)
DÑA. DÑA. MARIA MONTOYA RUIZ (P.A)
D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ (P.A)
D. FRANCISCO PEREZ SIMON (P.A)
DÑA. ISABEL MARIA DE HARO RAMOS (PSOE)
DÑA. VERA EUGENIA NAVARRETE PARRA (NO ADSCRITA)

INTERVENTOR

D. GUILLERMO MAÑAS UXO

SECRETARIO

D. PEDRO LOPEZ SOLER.

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. JOSE M. CAPARROS RASMUSSEN (NO ADSCRITO)
Por razones de enfermedad.

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las doce horas del día cuatro de junio de dos mil quince, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, y asistidos del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó y de Mí, D. Pedro López Soler, Secretario General de la Corporación.

Se hace constar expresamente, que la Corporación municipal, se encuentra actualmente en funciones, conforme a lo establecido en el artículo 194/2 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el Régimen Electoral General, tras la celebración de las elecciones locales que tuvo lugar el pasado día 24 de mayo de 2015.

Declarada por el Sr. Alcalde, abierta la sesión, se procede sin más trámite, al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la Convocatoria.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES NÚM.- 5/2015 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015 Y NÚM.- 6/2015 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, el contenido de las actas anteriores que acompañan al orden del día de la convocatoria, y que son el acta número 5/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2015, y acta número 6/2015, de la sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2015, determinando los Sres. Concejales asistentes, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes (8 Grupo P.P., 6 Grupo P.A., 1 Grupo PSOE y Sra. Concejala No Adscrita D^a. Vera Navarrete Parra), de los diecisiete que forman la Corporación, dejar pendiente la aprobación las referidas actas para la siguiente sesión del Pleno, no considerando conveniente y excusando al Sr. Secretario, el proceder a la lectura de las referidas actas, debiendo pasarse al examen, debate y votación del resto de puntos del orden del día de la presente sesión.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN EXAMEN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (HABILITACIÓN Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS) DE DISTINTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Se procede por parte del Sr. Secretario, a la lectura de la propuesta de Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2015, siendo su contenido como se señala a continuación:

“PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE EL EXAMEN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (HABILITACIÓN Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS) DE DISTINTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el precitado asunto, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido como se detalla a continuación:

“ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2015, se prestó aprobación, inicialmente, al Expediente de Modificación de Créditos 1/2015, del Presupuesto Municipal de 2015; siendo objeto de publicación en el BOP de Almería de fecha cuatro de mayo de 2015 (BOP núm.- 83).

Durante el plazo de exposición pública han sido presentadas las siguientes alegaciones:

- En fecha 21 de mayo de 2015, a través de la oficina de Correos, con registro de entrada en dependencias municipales en fecha 25 de mayo de 2015, al número 6.469; las siguientes Alegaciones por D. Francisco Vázquez Soler, en representación del Grupo Municipal Andalucista:

Dar cobertura Presupuestaria a una serie de obras reconocidas en el Expediente Extrajudicial de Créditos que se han llevado a cabo sin cumplir con la normativa de contratación.

Las mismas han sido resueltas, en fecha 28 de mayo de 2015, por los Servicios de Secretaría e Intervención, en los siguientes términos:

“...
TERCERO.- Por ello, tenemos que acudir a la regulación de los arts. 162 y ss del TRLHL, en los cuales se determina el procedimiento para la aprobación e impugnación de los Presupuestos. Concretamente, el art. 170 TRLHL, recoge los motivos tasados, por los cuales se pueden interponer reclamaciones al presupuesto durante su período de exposición pública, en los siguientes términos:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

CUARTO.- Las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Andalucista, *a priori*, no se incluyen en ninguno de estos motivos tasados; por lo que, procede, sin más, a su DESESTIMACIÓN.

Aún con lo anterior, y aceptando que estas alegaciones pudieran incluirse en alguno de los supuestos anteriores, las mismas se basan en una motivación genérica que determina que la finalidad de ciertas partidas presupuestarias que se van a modificar y dotar económicamente, servirán para dar cobertura a determinadas obras que se han realizado incumpliendo la normativa de contratación local; alegando que con esta impugnación se pretende que el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2015, no financie actuaciones irregulares.

Sin embargo, en ningún caso, especifica cuáles son estas partidas presupuestarias ni los gastos vinculados a las mismas. Por ello, en caso de haberse incumplido la normativa de contratación local, lo que procede es impugnar dicha contratación y no el Expediente para dar cobertura presupuestaria a la misma.

A mayor abundamiento, y centrándonos en la finalidad de la ampliación y dotación de determinadas partidas presupuestarias, el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos aprobado, y contra el que no se ha interpuesto recurso alguno, es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

Dicho lo anterior, y estando reconocida esta figura en el derecho positivo español, no cabe tampoco exigencia de responsabilidad, salvo en el supuesto de que pudiera probarse que se ha producido un daño a la Hacienda local, por el encarecimiento de las obras o servicios prestados sin consignación presupuestaria y sin haber seguido los trámites de la contratación administrativa.

El artículo 60.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, otorga la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos, al Pleno de la Entidad Local, siendo necesaria la aprobación por mayoría simple, tal y como recoge el artículo 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por ello, el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial al que se ha vinculado la modificación de créditos ha sido aprobado siguiendo la tramitación legalmente establecido; por lo que tampoco podría dar lugar a su impugnación.

En conclusión, y por los motivos expuestos, **PROCEDE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO ANDALUCISTA.**”

De conformidad con los anteriores antecedentes, y a la vista de lo establecido en el art. 97/1 del vigente ROF de las Entidades Locales, se somete a consideración de la Comisión Informativa, la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 . FAX: 950 39 31 44

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D. Francisco Vázquez Soler, en representación del Grupo Municipal Andalucista, contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 1/2015; por no adecuarse la misma a ninguno de los supuestos tasados en el art. 170,2 del TRLHL.

Todo ello, en los términos del Informe emitido por los Servicios Municipales.

Segundo.- Proceder a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos para dotación de varias partidas presupuestarias, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito; financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
336-78011	SUBVENCIÓN OBISPADO ALMERIA-RESTAURACIÓN ESCUDOS IGLESIA	26.000 €
150-48050	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EEUU. CONSERVACIÓN 2014	116.678,22 €
150-75110	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN CRTA. VERA- GARRUCHA	180.000 €
920-64815	LEASING RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMATICA	14.000 €
920-62611	PROGRAMA MODERNIZACIÓN COMUNICACIÓN MUNICIPAL	40.000 €
3420-47911	SUBVENCIÓN REEQUILIBRIO EXPLOTACION PISCINA CUBIERTA	60.000 €
942-46100	TRANSFERENCIA CORRIENTE DIPUTACIÓN	50.000 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

4910-44900	TRANSFERENCIA FERIA VERA	10.000 €.
------------	-----------------------------	-----------

MODIFICACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4320-22610	TURISMO	50.000 €
2311-22609	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUJER	15.000 €
1610-22101	AGUA	50.000 €
1500-63902	INVERSIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS	25.000 €
4310-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. NOCHE EN BLANCO	20.000 €
920-22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. PRENSA	10.000 €
150-21000	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GENERAL	25.000 €
32310-48000	TRANSFERENCIAS BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	30.000 €
313-62210	CENTRO DE SALUD	250.000 €

FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
0110-91301	Amortización de préstamos a LP	800.000 €
0110-31001	Intereses préstamos	159.678,22 €

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva en BOP de Almería, conforme a lo establecido en el art. 169 TRLHL, a los efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Tras la lectura de la propuesta de Dictamen, por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado del Área de Economía, Fomento y Desarrollo Económico, D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, se abre turno de intervenciones, concediendo el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A., D. Francisco Vázquez Soler, el cual pone de manifiesto, que su alegación es muy coherente, puesto que, con la modificación presupuestaria que se tramita, se pretende dar cobertura (mediante la vía del reconocimiento extrajudicial de créditos) al pago de una serie de obras, que han sido ejecutadas sin observar el procedimiento de contratación legalmente establecido. A su entender, según se desprende de lo que dice la normativa de contratación, para poder financiar obras mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, se tiene que declarar la anulación del contrato, remitir tal anulación al Consejo Consultivo de Andalucía para que informe, regularizar y aprobar una liquidación del coste efectivo de las obras por último proceder al abono de la liquidación aprobada.

En consecuencia, termina D. Francisco Vázquez Soler, difiere evidentemente del informe conjunto emitido por el Interventor municipal y Sra. Vicesecretaria de la Corporación, porque las obras que se hacen sin procedimiento de contratación son nulas de pleno derecho, y por lo tanto, anuncia que votarán en contra de la propuesta.

A la intervención anterior se responde por el Sr. Presidente de la Comisión, que por parte del Equipo municipal de Gobierno, han basado su propuesta en el informe que de forma conjunta, se ha elaborado por el Sr. Interventor y la Sra. Vicesecretaria, el cual asumen en su integridad, y por ello, considera que se está actuando correctamente.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se pasa el asunto a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, por tres votos a favor (3 Grupo municipal P.P.), dos votos en contra (2 Grupo municipal P.A) y dos abstenciones (1 Grupo municipal PSOE, y 1 Sr. Concejal No Adscrito D. José Manuel Caparrós Rasmussen), de los siete Concejales asistentes, de los ocho que legalmente la integran, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación de la propuesta de Dictamen, de la cual anteriormente se ha dado cuenta".

Una vez leída la propuesta de Dictamen, por el Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, se abre turno de intervenciones en el Pleno, concediendo el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, el cual hace notar en primer lugar, que se tiene que ratificar en lo que expuso en la Comisión Informativa, por cuanto la modificación de créditos objeto de debate, va a dar cabida a una serie de obras que se han hecho sin el procedimiento legalmente establecido para la contratación de las obras; por tanto, con la tramitación de un expediente extrajudicial de créditos no es suficiente, ya que, el procedimiento que marca



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

la Ley, ante el supuesto de que, o bien se hubiere contratado de forma verbal, que está totalmente prohibido por la Ley, o si se sigue el procedimiento legalmente establecido para contratar, pues resulta, que también sería causa de nulidad de pleno derecho el que la contratación se hubiere ejecutado, sin la correspondiente consignación de crédito, cosa que se contrasta, precisamente, mediante la circunstancia, de que se está reconociendo el hecho por la vía del expediente extrajudicial de crédito, porque no tenían crédito; añadir, que igualmente le hace gracia, que el Partido Popular dice, que siempre se paga en plazo inferior a treinta días y aquí estamos viendo un expediente extrajudicial, no en este momento, pero sí se vio en el anterior Pleno, el expediente extrajudicial de créditos, por valor de cerca de 500.000 euros, que no se habían pagado; un extrajudicial de créditos porque no habían pagado en el año 2012 o 2013, todo lo cual confirma, que al mes no se paga, que el Partido Popular no paga al mes, como suele decir y tenemos aquí la prueba, evidentemente. Señalar del mismo modo, que además de que no pagan en el mes, con el trámite del extrajudicial de créditos, se está reconociendo que se han ejecutado las obras sin el procedimiento legal adecuado; entonces, en el supuesto presente, el procedimiento que dice la Ley que hay que hacer, es el siguiente: declarar la nulidad de esa obra, para poder pagarla, que quiere precisar, que este Portavoz no dice que no se pague si se han hecho las obras, porque si se han hecho, es evidente que se tienen que pagar, pero haciendo el procedimiento que marca la Ley que hay que hacer y que es el siguiente:

- Declarar la nulidad de esa obra, para poder pagarla, que no dice que no se pague, puesto que, si se ha hecho la actuación, la misma hay que pagarla, pero, insiste, hay que hacer el procedimiento que marca la Ley, declarar la nulidad, por haber sido contratada de forma verbal o si falta de crédito, es una causa de nulidad, por lo tanto declarar la nulidad.

- Revisión de oficio de esa actuación, la liquidación de la obra y la indemnización de la misma.

En consecuencia, prosigue D. Francisco Vázquez Soler, así es como se debe de hacer, y si no se efectúa hace así, pues bueno, cada uno que se atenga a las consecuencias legales en las que puede incurrir. En definitiva, se tiene que hacer una revisión de oficio para declarar la nulidad del procedimiento, y posteriormente, liquidar e indemnizar esa obra. En conclusión, el Grupo P.A., se mantiene en su postura de votar en contra, ante el hecho, de que con esta modificación de créditos, entre otras cosas y otras otras partidas con las cuáles podrían estar más o menos de acuerdo, pero la realidad es que se da cobertura a pagar obras que se han hecho sin el procedimiento de contratación que marca la Ley, y por esa razón votan en contra, para no dar cobertura de crédito, y se pague, sin que se siga el procedimiento que marca la Ley.

Para dar respuesta a la anterior intervención, solicita y se concede por el Sr. Alcalde, el uso de la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Régimen Interior y Desarrollo Económico, D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, el cual formula en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

primer lugar la precisión, del tema que se viene tratando en el presente punto del orden del día, resaltando, que lo que se está debatiendo, es un expediente de modificación de créditos, que tiene como finalidad, el poder dar cobertura a una serie de obligaciones, lo cual resulta posible, gracias a que este Equipo de Gobierno, se acogió a la posibilidad de financiar esta actuaciones con los ahorros de los Capítulos 3 y 9 del Presupuesto, esto es, según lo dispuesto por el Gobierno, con respecto al aplazamiento del pago de amortizaciones e intereses de los préstamos. La primera observación por tanto, es que no se está tratando ahora de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que se vio en el anterior Pleno, sino de una modificación presupuestaria. No obstante, en base a la transparencia, que aquí no queremos ocultar nada el Partido Popular, pues no va a entrar en lo que se ha argumentado por el Sr. Portavoz Andalucista, ni va a justificar una cosa que no viene a Pleno, porque la modificación de créditos se encuentra perfectamente bien justificada por los Servicios de Intervención, y el citado Portavoz, se está refiriendo a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, que se trató en el punto diez del Pleno anterior, y que ha dicho que era por importe en torno a 400.000 euros.

Se puntualiza por D. Francisco Vázquez Soler, Portavoz del Grupo P.A., que exactamente, el expediente extrajudicial de créditos, era por la cifra 477.658,66 euros.

Continúa con el uso de la palabra D. Juan de la Cruz Belmonte, insistiendo, que aunque el asunto es la modificación presupuestaria, y no el reconocimiento extrajudicial, pero como quiere el Alcalde, la máxima transparencia, considera que hay que tratar todo lo que quiera el mencionado Portavoz. Por lo tanto, ese reconocimiento extrajudicial de créditos de 477.000 euros, que fue el punto diez del anterior Pleno, vuelve a repetir, que no son las alegaciones de la modificación presupuestaria, que parece que tanto estamos hablando de una cosa y estamos hablando de otra, pues quiere hablar claro: el 95% de esta cantidad (477.000 €), corresponde a las facturas de las inundaciones de 2012, y ha dicho D. Francisco Vázquez, que este Equipo de Gobierno no paga en el plazo del mes, y quiere recordar, que con motivo de las inundaciones, que ocurrieron en diciembre de 2012, se llevó a cabo un procedimiento reglado de emergencia y de urgencia, y están perfectamente justificadas en todo momento las actuaciones que en tal sentido se hicieron. Añadir también, en cuanto a los 90.000 euros, correspondientes al Espacio Escénico, que se ha dicho por el Grupo Andalucista, que eran ellos los que lo habían hecho, quiénes lo habían justificado, pero ha sido este Equipo de Gobierno del Grupo P.P., el que ha terminado de hacerlo, con una serie de actuaciones, y dentro de las mismas, pues se encuentra la empresa mixta Codeur que presentó una factura, correspondiente a la terminación de todas esas obras. Y vemos después otra partida importante, del 15% con respecto al agua, que en la etapa de gestión del P.A., no pagaban el agua de Galasa, que es ahora cuando sí se paga el agua (y también han pagado el agua de Galasa que no se abonó por el P.A.) y eso desde el principio, pues todas las demás facturas, si se fija bien el Sr. Portavoz Andalucista, son importes de 60 euros, o 264 euros, 500 euros, 60,50 euros, 32, 77 euros, simples



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

procedimiento de reconocimiento de costes, pequeñas facturas que a lo mejor se registran tarde, porque actualmente se paga todo lo que se genera. En definitiva, vuelve a reiterar, si examinamos con atención el expediente de reconocimiento extrajudicial tratado en Pleno anterior, apreciamos, que el 90%, gira en torno a esos costes extraordinarios e imprevisibles sobre las inundaciones, pero eso había que pagarlo, al igual que ocurre con los costes de terminación del Espacio Escénico y el agua que se debía a Galasa, y en todo lo demás, son cosas normales, como las obras de la ampliación del Centro de Salud, las pequeñas facturas que llegan con retraso y etcétera, y está todo perfectamente reglado y explicado en el expediente que se ha formalizado, y no le puede venir ahora el Sr. Portavoz Andalucista, diciendo que es un procedimiento ilegal, y demás cosas por el estilo.

En suma, y para terminar, resalta el Sr. Concejal de Economía, efectivamente, se tramitó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que no es en este momento cuando toca debatir porque eso se hizo en el Pleno anterior, y hoy es el punto único de la modificación de créditos, no existiendo inconveniente para que estemos tratando el tema otra vez en este Pleno, porque quieren la transparencia en todo lo que hacen, en todo el proceso que están haciendo, que fundamentalmente, es lo que se está viendo aquí, que son obras de emergencia, que vuelve a repetir, que tuvimos unas inundaciones en el año 2012 y todo eso hay que pagarlo, como todas las demás cosas que ha comentado, insistiendo que todos estos procedimientos están perfectamente regulados, estudiados y realizados.

En segundo turno de palabra, con la previa autorización del Sr. Alcalde, de nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A., D. Francisco Vázquez Soler, el cual quiere precisar, que un expediente extrajudicial de créditos, para que se entere la gente, son facturas que no se han pagado, que no se han pagado todavía, y resulta que lo que ahora se está tratando, es la modificación de créditos que da cobertura al referido expediente de reconocimiento extrajudicial, y decir, que se trata de gastos que se generaron con las inundaciones, que aquí se paga todo, pues muy bien, pero no han pagado todavía lo que afecta a esos costes, y son facturas del 2013, facturas del año 2013, obras de emergencia del río Antas, 136.000 euros, y obras de emergencia, no de urgencia, de emergencia, que eso debe de llevar un procedimiento de contratación, igual que cualquier obra, o es que, ¿porque sea el río Antas no se tiene que hacer el procedimiento? Hay que hacer el procedimiento siempre. Y en cuanto al agua, vemos que se trata de agua de Codeur, desde junio de 2014, y se comprueba que eso tampoco se ha pagado, y dice el Sr. Concejal de Economía, que esas facturas hay que pagarlas, por supuesto que sí, pero lo cierto es que no lo han pagado todavía, porque un reconocimiento extrajudicial de créditos, son cosas, servicios, obras, que no se han pagado, que no se han pagado todavía, y mientras que no se apruebe, como lo dice bien claro el informe que se ha emitido, hasta que no se apruebe la modificación de créditos, pues no se puede pagar lo previsto en el expediente extrajudicial de créditos, porque son obras que no se han contratado, obras que se han hecho sin seguir el procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

establecido por la Ley, y por eso no se pudieron pagar en su momento, y ahora se recogen, y se ven los ejemplos, con la certificación referente al Espacio Escénico de 2013, río Antas actuaciones también de 2013, obras de emergencia de Codeur 103.000 euros, 136.000 euros, todo eso, sin contratación, y si no lo han llevado bien, pues se tiene que seguir, que insiste, no dice que no hay que pagar todos esos gastos, porque la ley determina que se tiene que pagar, pero también, siguiendo el procedimiento que la misma norma exige, y que es: primero, declarar la nulidad, porque tales actuaciones que viene explicando, no tenían consignación presupuestaria, porque si se acude al extrajudicial de créditos es que no tenían consignación presupuestaria, porque ahora sí se está dotando de ese instrumento para poder pagarlo, porque antes no había, no había ni en el año 2014, no había consignación en el Presupuesto, ni en el año 2013, que tampoco todo eso lo pagaron, y ahora lo quieren poner con cargo al año 2015, y nos encontramos a mediados del ejercicio de 2015, y precisamente eso es un reconocimiento extrajudicial de créditos, obedece a actuaciones que no se han podido pagar antes. Y ciertamente, se aprecia que hay facturas menores, y otras mayores, que eso habrá que verlo, pero las mayores a partir de obra de 50.000 euros y los servicios de 18.000 euros, tiene que haber un procedimiento de contratación para la limpieza y para todo, para la limpieza en el sentido de transparencia y de todas la empresas tengan la misma oportunidad, y entonces habrá que ver el tipo de procedimiento de contratación de las obras del río Antas, que cree que ninguno, y eso ya se verá, y se van a ver todas, una por una por una, todos los procedimientos que se han hecho y todo lo que se ha pagado. Volver a repetir, que no se oponen a que todo esto se pague, siempre que se respeten los procedimientos, insistiendo, que esta modificación de créditos, al dar cobertura al reconocimiento extrajudicial, es parte integrante y que se haga lo que se quiera, pero es parte integrante. Y ya se decía cuando se aprobó en el anterior Pleno, que el extrajudicial de créditos no entraría en vigor hasta que no se aprobara la modificación de créditos que le da cobertura presupuestaria, y por lo tanto, si está dentro de la modificación de créditos, allá cada uno, pero el procedimiento lo vuelve a decir, hay que declarar la nulidad de la obra, porque no tiene procedimiento y no ha tenido consignación presupuestaria, eso es causa de nulidad, declarar la nulidad, y tendrá que pronunciarse el Consejo Consultivo de Andalucía y luego se tiene que liquidar esa obra y luego pagarla vía indemnización, y si el Equipo de Gobierno, no lo quiere hacer así, pues que actúen como quieran, pero el Grupo P.A. va a votar que no, porque creen que no es correcto el procedimiento.

Para responder, con la pertinente autorización del Sr. Alcalde, nuevamente toma la palabra, D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, Concejal Delegado del Área de Economía, quién en primer lugar quiere reiterar, que hoy lo que se está tratando aquí, es la desestimación de las alegaciones presentadas por el Partido Andalucista, con respecto al expediente de modificación de créditos, tanto extraordinarios, como suplemento de créditos, queriendo explicarle a todo el mundo, en qué consiste el expediente que se está debatiendo y de esta forma podemos comprobar, en el apartado de créditos extraordinarios, que hay una subvención para el Obispado de Almería, para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

restauración de los escudos de la Iglesia, que se quiere acabar ya todo el tema de la restauración del templo parroquial; otro tema, es la financiación de las subvenciones de mantenimiento de la Entidades Urbanísticas de Conservación; aportación de la construcción de la carretera de Vera a Garrucha, cosa que no se pagó en la etapa de gestión del P.A.; leasing de renovación de equipos de informática; programa de modernización de comunicación municipal; subvención reequilibrio explotación piscina cubierta; después figuran las transferencias corrientes a Diputación y trasferencia la empresa pública Ferial Vera S.L.. En el apartado de suplementos de crédito, se especifica, que en turismo son 50.000 euros; para otros gastos diversos del Centro de la Mujer se suplementa con 15.000 euros; en suministro de agua, 50.000 euros; para inversiones operativas de servicios 25.000 euros; otros gastos diversos, "Noche en Blanco" 20.000 euros, trabajos realizados por otras empresas en prensa 10.000 euros; mantenimiento e infraestructura general 25.000 euros,; en transferencias benéficas y asistenciales 30.000 euros y Centro de Salud 250.000 euros. Se puede apreciar, que no se está dando cobertura al expediente extrajudicial de crédito para nada, insistiendo, que están haciendo una modificación presupuestaria del dinero que tienen ahorrado en el Capítulo 3 y en el Capítulo 9 del Presupuesto General, y aplicándolo a una serie de partidas que considera que son mejoras para nuestro pueblo, lo cual ha explicado las finalidades, para que quede todo perfectamente claro. Y en ese sentido, reiterar otra vez al Sr. Portavoz Andalucista, y lo vuelve a decir y que la gente lo vea bastante claro, que los importes mayores de 18.000 euros son con motivo de las obras de emergencia en el río Antas, con un coste de 136.000 euros, los 26.000 euros del agua suministrada por Codeur, que efectivamente es una factura atrasada, pero también es cierto que este Equipo de Gobierno, sí que paga el agua, que no tiene ninguna deuda de 595.000 euros que era la tenía el Partido Andalucista con el agua que se suministraba por Galasa.

Y para ir finalizando, señala D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, con respecto también, a la tramitación de los famosos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, pues haciendo un poco de memoria y que pueda recordarlo D. Francisco Vázquez, precisar, que en el ejercicio de 2002 el Partido Andalucista hizo una modificación de créditos y reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 309.394,42 euros; en el 2003, por el importe de 290.700,58 euros; también en el año 2003 por importe 191.723,78 euros; en el ejercicio de 2004, por importe de 116.330 euros; en el ejercicio de 2005, por importe de 428.478 euros; y en el año 2006, por importe 436.000 euros más 18.000 euros, que se hicieron dos; en el año 2007 por importe de 148.000 euros; en el ejercicio de 2008 por importe de 172.000 euros y en el 2009 por importe de 1.049.718 euros, que es cuando se terminan de tramitar ese tipo de expedientes. Se puede apreciar perfectamente, que resulta muy normal la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, y sí que le llama la atención, como algo muy curioso, y por eso lo repite, que desde el año 2009 y hasta 2012, el Partido Andalucista no hizo ningún expediente extrajudicial de crédito, ni uno, precisamente porque no pagaban, y eso aquí se demuestra, que lo siguiente fue el Plan de Proveedores, por importe de 6.900.000 euros; desde el ejercicio de 2009 al año 2012,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

no se pagó ni una factura por la vía del expediente extrajudicial de créditos en este Ayuntamiento, lo que viene a significar, que no se pagaban las facturas, y de esa manera, generaron una deuda de 7 millones de euros a proveedores, los pobres proveedores, no tenía ni reconocidas las deudas ni podían justificar en los bancos esa deuda, y volvemos a entrar en lo mismo, que los expedientes extrajudiciales de crédito tienen que servir para algo, y sirven para justificar actuaciones que se han hecho, gastos que se han ejecutado, y por ello estima, que no se está dando cobertura de nada. No aprobaron los Concejales del Grupo P.A., no aprobaron las facturas de 2009, 2010, 2011 y 2012, ya que no hicieron en tales ejercicios ningún expediente extrajudicial de créditos, cuando en el año 2009 el Gobierno del Presidente Zapatero, les inyectó 4 millones de euros para pagar a proveedores, y esto se ha repetido durante todo el mandato, aquí están las fechas, y esto aquí está y se puede ver. Como puede comprobarse, y partiendo de que se está hablando de los extrajudiciales de créditos, pues ha vuelto a justificar que se ha hecho una cosa u otra, que con esta modificación de créditos no están dando cobertura a ninguna de las facturas a las que se ha referido el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista, porque se ha referido antes, a las que vienen en la modificación por suplementos, y nada figura en lo que se ha descrito y dicho por el mencionado Portavoz. Insistir, que con ese reconocimiento extrajudicial de créditos, están dando cobertura a unas facturas que no pueden quedar sin abonar, igual que se hacía en la etapa de gestión del Partido Andalucista, exactamente igual, al que realizará el que gobierne próximamente en el pueblo de Vera, porque es un conducto normal del Ayuntamiento, de todos los Ayuntamientos y de todas las Comunidades Autónomas, y del Gobierno también, dado que se trata de facturas que no entran en tiempo y forma, y el expediente se sigue correctamente, pero se reconocen porque se cuenta con dinero, tienen dinero y quieren pagarlo todo, que los integrantes del Grupo P.A., estuvieron tres años sin pagar, dado que no tenían ni un duro.

Seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A., D. Francisco Vázquez Soler, se ruega al Sr. Alcalde que se le conceda un breve turno de palabra, a lo cual se accede por parte de la Alcaldía, resaltando el referido Portavoz, que le causa extrañeza, que se diga que se formule una crítica por no hacer, expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, y lo que con eso se acredita, es que se actúa correctamente y que se hacen bien las cosas, ya que no se dejan facturas de otro año pendientes de pago, que esa circunstancia se viene a subsanar, mediante el expediente extrajudicial de crédito, cuando en el año que le corresponden no se han pagado las facturas, y lo primero que tenían que haber hecho si hubieran tenido lo que tenían que tener, es con el reconocimiento extrajudicial, haber traído la Liquidación del Presupuesto del año 2014, aquí a este Pleno, cosa que no han traído, y por ello se pregunta, qué es lo que están ocultando, que no aporta de Presupuesto del pasado año, la Liquidación del mismo, y hablan que si el Grupo P.A., debía o no debía, pues se debía, aquello que figura y está en la correspondiente Liquidación del ejercicio 2011, y está plasmado perfectamente, lo que se debía a los proveedores y a los bancos; y también se conoce la Liquidación del ejercicio de 2013, que la ley obliga a que con anterioridad al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

día 30 de marzo, se remita a la Junta de Andalucía, esa Liquidación del año 2014, que ni siquiera han aprobado, incumpliendo totalmente la Ley en tal sentido, para que los ciudadanos se enteren de las cuentas del ejercicio de 2014, que es lo lógico en la Administración, antes de irse, aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que eso se hace siempre, y según la prensa, ayer lo hizo el Ayuntamiento de Almería, el aprobar la Liquidación de 2014. No obstante, de todas formas la nueva legislatura tendrá que partir de cero naturalmente, como siempre se ha partido, pero la Liquidación del Presupuesto de 2014 tenía que haber venido ya a este Pleno. Y lo que dice como Portavoz del Grupo P.A., que cuando no se tramitan expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, no es por nada, es porque todo se ha pagado en el año, en el año en curso y no es necesario hacer ningún extrajudicial de créditos, no hay necesidad, porque, cuando se activa el mecanismos del extrajudicial de créditos, vuelve a repetir, son obras que vienen del año 2013, y que están sin pagar.

Para poder dar respuesta a lo anteriormente comentado, con la oportuna autorización del Sr. Alcalde, interviene de nuevo el Sr. Concejel Delegado del Área de Economía, para reiterarse en los argumentos que ya ha expuesto anteriormente, y es que, ahora se está debatiendo un expediente relativo a modificaciones presupuestarias, por deferencia política, están explicando una serie de cuestiones, que realmente no vienen al caso, y no van a admitir lo que se diga por el Sr. Portavoz Andalucista, que efectivamente, está facultado para solicitar los informes que quiera pedir y a quién se los quiera pedir, que el Alcalde le responderá en forma, y teniendo que terminar diciendo que el reconocimiento extrajudicial de créditos, se trató en un Pleno celebrado el pasado mes de abril, y ahora es la modificación presupuestaria que nada tiene que ver con lo anterior, y eso ya lo han discutido y visto bastante bien.

Para dar por concluso el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, haciendo notar, que efectivamente, tiene razón el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A., cuando dice que si se paga en el año, pues no resulta necesario el tener que hacer un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, eso es así, y hay que reconocerlo, y entonces se pregunta este Alcalde, de donde venía todo lo que tuvo que pagar el actual Equipo de Gobierno, a través de los mecanismos del Plan de Pagos a Proveedores.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, acordándose por el Pleno, por nueve votos a favor (8 Grupo municipal P.P. y 1 Sra. Concejala No Adscrita D^a. Vera Navarrete Parra), seis votos en contra (6 Grupo municipal P.A) y una abstención (1 Grupo municipal PSOE), de los dieciséis Concejales asistentes de los diecisiete que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus propios términos, el Dictamen del cual se ha dado cuenta anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha UT Supra indicado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, y a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada, Yo, el Secretario doy Fe y Certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO

EL SECRETARIO

D. PEDRO LÓPEZ SOLER